



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO: 29
SERIE DE 2013-2014

PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A PLAZA DEL CARIBE, S.E. EN RELACIÓN AL PROYECTO DE EXPANSIÓN, MEJORAS Y REMODELACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL CARIBE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, otorga a los municipios un amplio nivel de autonomía, y los poderes y las facultades necesarias para asumir una función fundamental en su desarrollo social y económico;

POR CUANTO: El sub-inciso (7) del inciso (f) del Artículo 2.007 de la referida ley dispone que mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrios de construcción a: “La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) **centros comerciales** (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos”;

POR CUANTO: La Sección Segunda de la Ordenanza Número 113, Serie 2004-2005, según enmendada, define los arbitrios de construcción como aquella contribución impuesta que recae sobre el derecho de llevar a cabo una actividad de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Ponce. La imposición de un arbitrio de construcción por el Municipio Autónomo de Ponce, constituirá un acto separado y distinto a cualesquiera contribuciones que imponga el Estado, por lo cual ambas acciones impositivas serán compatibles;

*ya
TEXT
MEY*

POR CUANTO: Plaza del Caribe, S.E. es una sociedad especial, con número de identificación patronal 66-461629, que posee y opera el centro comercial más grande de la región sur de Puerto Rico;

POR CUANTO: Plaza del Caribe, S.E. ha solicitado exención del pago de arbitrios en relación al proyecto de construcción en sus facilidades que consiste, entre otros, de la remodelación y expansión del centro comercial;

POR CUANTO: El proyecto de referencia tiene un costo estimado de \$33,180,000, y ha sido sometido para evaluación de la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce quien le asignó el número PCC-201300134;

POR CUANTO: El proyecto de construcción se realizará en tres fases que se estima generarán aproximadamente 270 empleos. Una vez concluidas las fases de construcción, la entidad estima que el proyecto redundará en la creación de aproximadamente 650 empleos permanentes y sobre 200 empleos indirectos;

POR CUANTO: El proyecto propuesto cumple con los requisitos dispuestos en el inciso f (7) (e) del Artículo 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citado;

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce y esta Legislatura reconocen la importancia para el Municipio del proyecto de construcción propuesto por Plaza del Caribe S.E. ya que, entre otros beneficios, redundará en la creación de empleos directos e indirectos, constituye una inversión en infraestructura sustancial y ampliará las ofertas comerciales de la región, lo que redundará en un incremento en las transacciones de residentes provenientes de otros municipios y regiones de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:


SECCIÓN PRIMERA: Se concede una exención parcial en el pago de arbitrios de construcción de un de un sesenta y cinco por ciento (65%) a Plaza Del Caribe, S.E. en relación al proyecto de expansión, mejoras y remodelación de las facilidades del centro comercial Plaza Del Caribe que ha sido designado por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce con el número PCC-201300134.

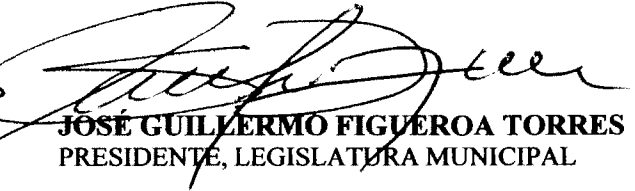
SECCIÓN SEGUNDA: La exención aquí provista será efectiva independientemente de que la actividad de construcción sea ejecutada directamente por Plaza Del Caribe, S.E. o por una entidad o persona contratada para realizar las labores de construcción en su beneficio.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Finanzas y Presupuestos y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 29, Serie de 2013-2014; PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A PLAZA DEL CARIBE, S.E. EN RELACIÓN AL PROYECTO DE EXPANSIÓN, MEJORAS Y REMODELACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL CARIBE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes, 1 de noviembre de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON VICTOR REYES CABEZA
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU
HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

* Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Carmen G. Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.

*Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 4 de noviembre de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *lunes, 4 de noviembre de 2013* y ésta lo firmó el día *lunes, 18 de noviembre de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 18 de noviembre de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL